



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**24653**

*Despido/ceses en general 1459/2011*

D/D<sup>a</sup> CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

**HAGO SABER:** Que en el DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001459 /2011 seguido a instancia de ANDRES CRESPI SANCHEZ contra la entidad mercantil ASIB SEGURIDAD SL sobre **DESPIDO** se ha dictado por S.S<sup>a</sup> **SENTENCIA** de fecha **17/09/2012**, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su **PARTE DISPOSITIVA/FALLO**, que se relaciona:

“Estimando como estimo la demanda formulada ANDRES CRESPI SANCHEZ contra la empresa ASIB SEGURIDAD SL debo declarar y declaro el despido improcedente del/de los trabajador/es, condenando a la empresa a la inmediata readmisión de aquél o a que, si así lo manifiesta por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, indemnice al/a los trabajador/es con la cantidad de 3.508 €, y con la obligación de abono de los salarios de tramitación que ascienden a 17.061 €”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil ASIB SEGURIDAD SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizaran a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a Lunes, 10 de diciembre de 2012.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

